



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1665/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de abril de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1939/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - TOVO BAUTISTA"; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Hacienda y Política Económica, Contadora Delfina Florencia HERLAX, se dirige al Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO y solicita se arbitren los medios necesarios para proceder a la reincorporación del Señor Bautista TOVO, DNI n.º 40.562.883, con retroactividad al día 1º de abril del año 2023, de acuerdo a lo dispuesto en el Título I, Artículo 2º y 10º del Decreto n.º 2037/2017, quien en función del Decreto n.º 1620/2022 de fecha 19.5.2022, fue contratado para cumplir tareas en el ámbito de la Contaduría General, dependiente de la Secretaría a su cargo. Por motivos personales el Señor TOVO presentó su renuncia en fecha 28.2.2023, la cual fue aceptada por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto n.º 762/2023, de fecha 24.2.2023.

Que, la contratación se basa en las necesidades del área, para la realización de tareas administrativas, operaciones en Software RAFAM, confección de solicitudes de gastos y registros de compromiso, asistencia a la Jefa de Área, recepción de documentación para su posterior procesamiento y gestión administrativa, entre otras.

Que, el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, atento a lo solicitado, no presenta objeciones y solicita se avance con los trámites de contratación del Señor TOVO.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRÁTESE con retroactividad al día 1º de abril del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023, al Señor Bautista TOVO, DNI n.º 40.562.883, domiciliado en calle Francisco Lapalma n.º 2256 de esta ciudad, para cumplir funciones administrativas, realización de operaciones en Software RAFAM, confección de solicitudes de gastos y registros de compromiso, asistencia a la Jefa de Área, recepción de documentación para su posterior procesamiento u gestión administrativa, entre otras en la órbita de la Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Política Económica.

ARTÍCULO 2.º El Señor TOVO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) neto por todo concepto, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Política Económica.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1665/2023

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

LORENA MARICEL ARROZOGARAY
*Vicepresidenta Municipal
a/c Presidencia Municipal*